



**INFORME DE REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN
JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE
ASISTENCIA A LA VÍCTIMA (SEPDAVI)**

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al numeral IV del artículo 24 “Doble Percepción” del Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020, que dispone la ejecución anual de auditorías referidos al tema y a Memorándums MJTI-UAI-N°100/2021 y MJTI-UAI-N°104/2021, ambos del 01 de noviembre de 2021, hemos efectuado la *“Revisión Anual del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Doble Percepción” del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, correspondiente a la gestión 2020*”.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Declaración Jurada de Doble Percepción del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), correspondiente a la gestión 2020 y otras normas legales aplicables y si corresponden establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Como resultado de la Revisión se concluye, que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), cumplió con lo establecido en el *“Manual de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima”*, vigente en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2020.


L.C. Carmen Lilia Ortuño Rioja
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 30 de diciembre de 2021

